RADICACIÓN: 080014189008-2023-00535-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA- Nit. No. 900.528.910-1.
Demandado: ALVARO JOSE DE LA HOZ BERMEJO- C.C. No. 3.768.266.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de marzo de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO CATORCE (14) DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para logar la comparecencia de la demandada ALVARO JOSE DE LA HOZ BERMEJO y este no compareció al proceso, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM del Sr. ALVARO JOSE DE LA HOZ BERMEJO identificado con C.C. N°.3.768.266, a la doctora KARLA KARINA PERALTA ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1120739460, quien se puede ubicar en el Nº. celular 3004513841, correo electrónico kperaltaromero@gmail.com, infórmese al auxiliar de justicia designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($400.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

3. Por la Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e325e6c48fc7f257d064f89e29beae6387f12c028581e3d6e99ba95bbc2783b2**

Documento generado en 14/03/2024 03:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica